

RESOLUCIÓN Nro. 0614-SG-GADMA-JFPB**CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ATACAMES
PERÍODO 2023-2027**

En la sala de sesiones de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Atacames, a los **16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, en el tratamiento del **PUNTO CINCO**, del orden del día de la **Sesión Ordinaria No. 115** del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Atacames:

1

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 5, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: **AUTONOMÍA**. - La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **(COOTAD)** establece: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**. - Al concejo municipal le corresponde. - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 139 ibídem establece: **Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- (Reformado por el Art. 12 de la Ley s/n, R.O. 166-S-21-I-2014).**- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.



Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, las municipalidades, según lo dispuesto en el artículo 494 del COOTAD reglamenta que las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”

Que, en sesión ordinaria N° 115, de fecha 16 de diciembre del 2025, se trató en el orden del día, PUNTO CINCO: **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN ATACAMES PARA EL BIENIO 2026-2027.** El señor secretario: “señor alcalde, señores concejales ha sido mocionado para que sea aprobado el **PUNTO CINCO**, el mismo que ha tenido el apoyo correspondiente, por lo cual procedemos a tomar la respectiva votación”. -. – **Concejal Thalía Chasing Farías:** señor alcalde, compañeros concejales, permítanme razonar mi voto. Ya dadas las observaciones y esperando que se tomen en cuenta para volverla a tratar en el segundo debate, mi voto es **“a favor”** de aprobar el primer debate la ordenanza; Concejal, **Juan Carlos Delgado Márquez:** Señor secretario. Luego de haber analizado las respectivas observaciones y en primera instancia, espero que se convoque brevemente a una sesión extraordinaria para que de esta manera se pueda aprobar, mi voto es **“a favor”** de la ordenanza; **concejal Maritza Orellana Olarte:** Señor alcalde, compañeros concejales, una vez que hemos podido tener conocimiento de la aprobación del primer debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de catástrofes prediales, urbanas y rurales y que se han hecho las observaciones correspondientes que esperamos se tomen en cuenta y se supere para el posterior o segundo debate, en este momento consigne mi voto **“a favor”**; **concejal, Maribel Vera Cobeña:** Señor alcalde, permítame razonar el voto. Como ya expliqué en la propuesta para que este punto se ponga a consideración y se apruebe, quiero añadir que una de las cosas que ha venido caracterizando a este concejo es la disposición por hacer que las cosas funcionen y funcionen bien. Muchas veces ustedes nos van a encontrar oponiéndonos a ciertos trámites o propuestas que lleguen acá y estas son siempre con el afán de hacer las cosas bien. Y traigo a colación esto porque es necesario que para futuro, bueno ya no tendremos otra ordenanza de bienio nosotros, bueno sí, pero que para el futuro podamos tratar las cosas con mayor tiempo, que dejemos de actuar de esta manera que lo hacemos a última hora, a la carrera, que todos tenemos que esforzarnos el doble para que las cosas lleguen a la mesa porque nos llegaron a nuestra mesa a último momento. Y quiero dejarlo esto no como una queja, no como una denuncia, sino como una observación para que, por favor, se pueda



disponer desde alcaldía a secretaría general a los departamentos que intervienen en cada uno de los actos que se realizan en esta institución para que procedan a actuar en los tiempos pertinentes, que nos permitan con estos tiempos actuar de manera calmada, más concienzuda para resolver temas sin que se nos puedan saltar de pronto cosas que por la premura no avancemos a observar, no avancemos a corregir. Quería dejar sentado esto y con esto, señor secretario, consigne mi voto **"a favor"** de la aprobación de la ordenanza del Bienio 2026-2027, en primera instancia; **Concejal Carlos Alberto Vivas Quinde:** Señor alcalde, permítame razonar el voto. Compañeros concejales, señor Jurídico, señor Financiero, hay que saber que esta ordenanza de la formación del catastro prediales urbanos y rurales, que determina la administración y recaudación del impuesto a predios urbanos y rurales del cantón Atacames para el bienio 2026-2027, pues consciente de que esto va a ser muy importante para la recaudación de impuestos y que con estos impuestos se va a poder lograr que se concreten varias obras dentro del cantón Atacames. Esperamos que la recaudación de esto sea para el desarrollo de nuestro cantón. Es por eso, señor secretario, que consigne mi voto **"a favor"**; **alcalde, Willians Mendoza Vidal:** Señor secretario, consigne mi voto **"a favor"** de la ordenanza. –El secretario: "señor alcalde, señores concejales, **ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), CON 6 VOTOS "A FAVOR":**

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN ATACAMES PARA EL BIENIO 2026-2027.

SEGUNDO. – Notifíquese la presente resolución a la Comisión de Legislación del GADMA, Dirección de Avalúos y Castros del GADMA.

TERCERO. - Cúmplase con lo dispuesto en los numerales primero y segundo de la presente resolución, para que surtan los efectos legales respectivos.

Atacames, 16 de diciembre de 2025.

Sr. Ángel Willians Mendoza Vidal
ALCALDE DE ATACAMES

Abg. Jean Franco Pérez B.
SECRETARIO DEL CONCEJO

Certifico que la presente Resolución fue debatida y discutida por los miembros del Concejo Municipal, en la **Sesión Ordinaria No. 115** y aprobada con la siguiente votación: **A favor:** señores concejales: Dra. Thalía Chasíng Farías, Sr. Juan Carlos

Delgado Márquez, Tnlga. Maritza Orellana Olarte, Sra. Maribel Vera Cobeña, Ing. Carlos Alberto Vivas Quinde, alcalde Ángel Willians Mendoza Vidal (6 votos); **En contra** (0 votos); **En blanco**: (0 votos); **Ausentes**: (0 concejales ausentes). Lo certifico. -

4

Abg. Jean Franco Pérez B.
Secretario del Concejo Municipal